

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 15 (TEMPORADA 2020/2021)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE RUGBY A XV MASCULINO M14.

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 2 de octubre de 2020 y lo tratado en las reuniones de Presidentes de Federaciones Autonómicas de los días 13 de enero y 10 de marzo de 2021, el Campeonato de Selecciones Autonómicas M14, se regirá por la siguiente Normativa:

1º.- PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas M14 de las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Baleares y Comunidad Valenciana y cualquier otra que así lo desee, para lo cual deberán confirmar su participación mediante el ingreso de la cuota de inscripción y enviar el justificante por correo electrónico a secretaria@ferugby.es antes del viernes 26 de marzo a las 14:00.

2º.- INSCRIPCIONES.-

a).- Las Federaciones Autonómicas que acepten participar en este campeonato, deberán haber abonado a la FER, antes de la fecha anteriormente indicada, los derechos de Inscripción (**350,00 euros**). Además, cada Federación deberá abonar la cantidad de **50 euros** que la FER hará llegar a la Federación Balear. Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la FER: Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021. Estando de acuerdo en la normativa siguiente,

b).- El lunes 5 de abril de 2021, antes del comienzo de la Competición, las Federaciones Autonómicas participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadores inscritos, indicando el nº de su licencia, su nº de DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura y peso). Se deberá también aportar una foto tamaño carnet de cada jugador.** Esta relación inicial se irá completando con los nuevos jugadores que la Federación incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.

c).- Las Federaciones Autonómicas participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.



3º- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO.-

Las fechas de celebración serán el fin de semana del 10 y 11 de abril de 2021 en Cullera (Valencia).

Esta competición se disputará por sistema de concentración en una sede con un campo de juego.

4º- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

Estas tres Selecciones jugarán una liga a doble vuelta conforme al siguiente calendario:

Primera Jornada (10 de abril de 2021)

15:00 h: Comunidad Valenciana – Baleares
15:50 h: Baleares – Andalucía
16:40 h: Andalucía – Comunidad Valenciana

Segunda Jornada (11 de abril de 2021)

11:00 h: Baleares – Comunidad Valenciana
11:50 h: Andalucía – Baleares
12:40 h: Comunidad Valenciana – Andalucía

a).- La competición se disputará por sistema de liga a doble vuelta con sistema de puntos bonus (ambas jornadas), tal y como se describe en el artículo 28 del RPC.

La clasificación final de las Selecciones en la competición vendrá determinada por los puntos obtenidos en la misma.

Si al final de la competición, dos o más Selecciones están empatadas a puntos para cualquier posición, la misma será determinada por lo establecido en los artículos 42.1 y 42.2 del RPC.

b).- Cada Selección estará constituida por un máximo de 26 jugadores, que han de ser los mismos para toda la competición. De los 26 jugadores, al menos, ocho (8) deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadores en cada encuentro durante el desarrollo del mismo, tal y como se describe en el apartado (h) de este mismo punto.

c).- Todos los encuentros durarán 30 minutos divididos en dos partes de 15 minutos cada una. En todos los partidos habrá un descanso de no más de 5 minutos. En cualquiera de los partidos, la duración de las expulsiones temporales será de 5 minutos. Para todo lo que no esté recogido en esta Normativa, se aplicará lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para competiciones por puntos para jugadores S19, según corresponda. En cualquier caso, en ninguno de los partidos podrá haber prórroga, teniéndose en cuenta para el cálculo de los tiempos de los partidos lo establecido en el Reglamento de la Categoría correspondiente.

d).- El lunes 5 de abril de 2021, antes de las 14 horas, deberá haberse recibido en la Secretaría (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) de la FER la relación (se adjunta modelo oficial – ver Anexo 1) de los 26 jugadores, de cada Selección, que participarán en la Competición, sellada y firmada por el Presidente de la Federación. El original de dicho



documento deberá ser presentado al Delegado Federativo y/o Director de la Competiciones, una hora antes del comienzo del primer partido del Campeonato para verificar el control de licencias.

e).- Dicho documento no podrá ser modificado durante el mismo e incluirá una dirección de mail y un teléfono de contacto para las comunicaciones que se puedan producir durante el transcurso del mismo. Antes de comenzar cada partido del Campeonato, el/la Delegado/a de cada Selección deberá indicar y entregar en el documento multi-acta (se adjunta modelo oficial – ver Anexo 2) al Delgado Federativo o Representante de la FER la relación de jugadores que participarán en el equipo inicial.

f).- El árbitro no permitirá que sean alineados aquellos jugadores que no figuren en la relación de jugadores previamente facilitada por cada uno de las Selecciones participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI o pasaporte de aquellos jugadores sobre los que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.

En el caso que algún jugador, por su edad, aún no disponga de DNI (o pasaporte) expedido, deberá aportar Certificación de su identidad, con fotografía incorporada, expedida por algún Organismo oficial con atribuciones y facultades para identificación de personas (Ayuntamientos, Policía Nacional, Territorial o Local, Guardia Civil). También podrá admitirse que el jugador que por su edad carezca de DNI se persone en la Federación Autonómica a la que pertenece para que el Presidente de la misma certifique en un documento, con la fotografía del jugador incorporada, la identidad del jugador, si es que tienen plena certeza de su identidad. El Libro Escolar también servirá de documento para identificarse.

g).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de licencia y de identidad de cualquier jugador de los que participen en el Campeonato, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitablemente su personalidad.

h).- En esta Competición se podrán realizar el número de cambios y sustituciones que establece el Reglamento de juego de World Rugby para categoría M19.

JUGADORES	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES ADECUADAMENTE ENTRENADOS Y EXPERIMENTADOS
15 o menos	3 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
19, 20, 21	5 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
22 o 23	6 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
Más de 23	8 jugadores que puedan jugar en la primera línea.

Antes de comenzar cada partido, el/la Delegado/a de cada Selección, deberá indicar al Árbitro y/o Delegado/a Federativo/a los 15 jugadores que van a participar como titulares en cada partido. El número de sustituciones debe ser de tres jugadores de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

Si una Selección presenta 21 jugadores (20 o 19) debe marcar, como mínimo, cinco jugadores capacitados para jugar de primera línea. Podrá marcar más, pero el número de sustituciones debe ser de dos jugadores de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.



Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 26) durante todo el Campeonato. Los jugadores mantendrán el mismo dorsal durante toda la competición.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del/a Entrenador/a, junto con la suya de Delegado/a del equipo y la del Delegado de campo (en este caso del organizador – la Federación Rugby de la Comunidad Valenciana), que deberán firmar en el acta antes del inicio del Campeonato.

i).- Para todo lo que no venga recogido en la presente circular en cuanto a normativa de juego, se aplicará lo que al respecto establezca el Reglamento de la Categoría correspondiente.

j).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, la Selección vencedora lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicha Selección obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 28 del RPC de la FER.”

k).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer clasificado de este Campeonato, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores y miembros de la Selección, al igual que al equipo arbitral.

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

a).- Podrán participar en esta competición, en categoría M14 (nacidos en 2007 y 2008) aquellos jugadores que tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugador por la Federación Autónoma con la que se alinea antes del día 5 de abril de 2021 y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. También podrán participar los jugadores del último año (nacidos en 2009) de categoría M12. Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españoles hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autónoma y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar los jugadores que no habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineados en una Selección Autónoma aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autónoma correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autónoma, estén participando en la competición de clubes con alguno de otra Federación Autónoma distinta. A todos estos jugadores, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores participantes.

b).- La presentación de la licencia deportiva por parte del delegado de selección, podrá ser sustituida, para aquellos jugadores que pertenecen a su Federación, por una relación firmada por el Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, en la que se exprese que los jugadores que se relacionan tienen licencia con su Federación, tienen vigente la póliza de seguro correspondiente que les cubre para participar en esta competición de selecciones autonómicas, no estando en esas fechas pendiente de cumplimiento de sanción deportiva. En cualquier caso, será precisa la presentación del DNI (o pasaporte) para proceder a la comprobación de la identidad ante cualquier duda o reclamación.

c).- Cada Selección deberá ir acompañado por un Delegado y un Entrenador con licencia en vigor.



d).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada **una póliza de seguro de accidente deportivo**, a través de la Federación Autonómica a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

e).- Los jugadores que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.

6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados Federativos, si los hubiera, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros.

b).- La Federación de la Comunidad Valenciana, como organizadora, designará árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros asistentes en los encuentros del Campeonato. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.

c).- Todos ellos deberán estar en posesión de licencia federativa en vigor.

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

a).- La organización de los encuentros de esta competición, corresponde por completo, a la Federación de la Comunidad Valenciana que solicitó la organización de la misma y ejerce, por tanto, como local, de acuerdo con el calendario de la competición. Por tanto, todos los gastos de utilización de campo (si los hubiere), médico y ambulancia, serán soportados por dicha federación, que pagará todos los costes menos el tercer tiempo cuyo coste será asumido, a partes iguales, por las Federaciones Autonómicas participantes.

b).- La Federación organizadora deberá obligatoriamente nombrar un **Delegado de campo** para cada una de las sedes (o campo en cada sede) y cada una de las Federaciones Autonómicas participantes **un Delegado de equipo**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

c).- El Delegado de cada Selección y el Delegado de campo, en cada una de las sedes o campos de juego, deberán presentarse al Árbitro antes de cada encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su Selección, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los DNI o pasaportes de los jugadores participantes, el primero y ponerse a disposición del Árbitro para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego, el segundo. Igualmente se presentarán al Delegado Federativo, si lo hubiere.

d).- La Federación organizadora deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en los encuentros ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.

e).- También es obligatorio que la Federación organizadora del Campeonato, tenga preparado **un servicio médico en cada campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que duren los encuentros** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se



promulgan al efecto. El Médico deberá tener conocimiento de la normativa de World Rugby sobre conmociones cerebrales en el juego.

Además, deberá haber en cada instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

Los partidos no podrán iniciarse sin la presencia del **Médico** y el **servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 30 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER).

Las instalaciones deportivas de cada una de las sedes deberán disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

Los Médicos designados por la Federación organizadora del partido deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo antes de comenzar cada jornada. Al finalizar firmará en el multi-acta arbitral en el lugar reservado para ello.

f).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las Federaciones Autonómicas participantes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.

g).- La Federación organizadora deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada a los recintos deportivos y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

h).- Los aguadores (dos jugadores suplentes por Selección) y servicios médicos y de fisioterapia de cada Selección deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de las Selecciones y con petos de un color diferenciado con una letra M en grande para el Médico y una F para el Fisioterapeuta.

i).- En la zona técnica de cada Selección solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más de la Selección podrá estar en éste área del campo.

j).- Los jugadores de cada Selección deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Selección y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 26).

k).- La Federación organizadora dispondrá, al menos, de dos recogepelotas durante todo el tiempo que duren los encuentro que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la misma marca y que estarán dispuestos para el partido. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de las Selecciones.

l).- En la instalación será recomendable un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.



Igualmente se recomienda que la instalación disponga de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.

m).- Por último, se recomienda que hay megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.

n).- La FER podrá nombrar, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en algún encuentro, a un **Delegado/a Federativo/a y/o Director de la Competición**. Deberán ser ubicados por el Organizador del Campeonato en un lugar preferente, dotándoles de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tienen encomendadas, entre otras, son:

- Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).

- Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).

- Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores reservas.

- Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.

- Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de las Selecciones, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a las Selecciones y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.

o).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert de la talla 4**. Para ello la FER enviará tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todos los encuentro se jueguen con ese tipo de balón en virtud del acuerdo alcanzado.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

El/la Delegado/a de la Organización y el Director del Torneo enviado por la FER deberán **comunicar los resultados** del mismo a la FER, por correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es cada día que se celebre el Torneo antes de una hora después de la finalización del último partido de cada jornada (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo, informará de los jugadores que han marcado los puntos de cada Selección.



9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Todos los partidos de esta Competición se disputarán en terrenos de juego que reúnan las condiciones establecidas por la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 25 de septiembre de 2020.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- medidas: Largo entre 80 m y 100 m. Ancho: entre 55 y 70 m. Zona de marca: entre 22 y 6 m. debiendo adecuarse y ser las correspondientes a la categoría de homologación de la NHC que le corresponda. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER. Cualquiera de las superficies debe estar homologada por la FER de acuerdo con las exigencias de la NHC para la categoría correspondiente.
- b).- Postes de banderines: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- Perímetro exterior: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3,50 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos con la profundidad en laterales y fondos establecida en la correspondiente categoría de homologación de la NHC.
- d).- Postes de gol: De al menos 6 m. de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar los jugadores, delegado federativo, árbitro, linieres y un médico y fisioterapeuta de cada Selección (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de las Selecciones (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada Selección y los Árbitros del partido deberán disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- g).- La Federación organizadora remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.
- h).- El **Área técnica** de cada Selección deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado del equipo, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y los jugadores reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- i).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.



j).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

10º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-

Las Selecciones que participen en esta competición deberán disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER en la misma fecha, 5 de abril de 2021, en la que se envíe las relaciones de jugadores. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambas Selecciones participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de los jugadores de cada Selección por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la temporada salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

Tendrá preferencia la primera equipación de la Selección que hubiera obtenido un mejor resultado o ranking en esta misma competición el año anterior y si no pudiera determinarse por dicho medio, el Equipo de aquella Federación de mayor antigüedad.

11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

La FER abonará a los Árbitros y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por las Selecciones participantes en este Campeonato serán costeados por las propias Federaciones Autonómicas.

12º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y el control disciplinario de esta competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva, al tener que actuar con carácter de urgencia por la inmediatez de celebración de los encuentros en una misma jornada y de una jornada a otra, se podrá ayudar por personas que les disponga la Organización para que colaboren en las tareas administrativas y de comunicaciones de acuerdos.

El Comité Nacional de Apelación es el Órgano disciplinario en segunda instancia.

Cualquier jugador expulsado en la primera jornada no podrá alinearse, como mínimo, en el



partido siguiente de esa jornada, si lo hubiese o en el primero de la segunda jornada, si hubiese sido expulsado en el segundo partido dicha jornada. Una vez finalizada la primera jornada El Comité Nacional de Disciplina Deportiva resolverá lo que proceda de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y en función de los hechos e incidencias que se hubieran producido.

Después de celebrada la reunión del Comité Nacional de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a las reclamaciones formuladas, si las hubiera, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de tres horas. Las resoluciones del Comité Nacional de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores sancionados para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que en materia de disciplina deportiva esté vigente.

13º. - **MEDIDAS SANITARIAS.-**

En todo lo que atañe a las medidas sanitarias que deben ser observadas por todos los participantes en competiciones de carácter estatal organizadas por esta Federación, se cumplirá lo que viene determinado por el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby” y en su defecto por el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no estatal (Temporada 2020-21)” del Consejo Superior de Deportes.

El incumplimiento de cuanto se dispone en el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby” será sancionado como sigue:

- a) Por el incumplimiento de lo establecido en los puntos 5.d) y e) del Título I, sobre los compromisos de los organizadores respecto de las Competiciones Estatales y de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos y estamentos, se sancionará con multa de hasta 50 euros.
- b) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 del Título I, se sancionará con una multa de hasta 50 euros.
- c) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 8 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- d) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 9 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- e) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, se sancionará con multa de 50 euros.
- f) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título V, se sancionará con multa de 50 euros.



El responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos anteriores será el Delegado Covid del equipo local, conjuntamente con el Delegado de Campo, en aquello que pudiera ser de su ámbito de actuación, para lo cual, de producirse alguna situación de las recogidas anteriormente, deberán indicárselo al árbitro para que tome las medidas que considere y sean posibles antes, durante o después de la celebración del encuentro y en todo caso, dejar reflejo de las mismas, en el Acta del partido.

- g) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de las Recomendaciones de los Servicios Médicos sobre los contactos estrechos, se sancionará con multa de 250 euros.
- h) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del Título I, se sancionará con multa de 400 euros. Además, en este caso, de comprobarse que un jugador ha sido alineado sin haberse sometido al preceptivo Test Covid exigido en el mismo, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (art. 33 y relacionados).

14º.- **OBSERVACIONES.-**

La organización del Campeonato facilitará a las Selecciones participantes a su llegada a las instalaciones, una Normativa de estricto cumplimiento en las que se especificarán las instrucciones que deberán seguir las Selecciones, en los que se refiere a organización del Campeonato, comportamiento, buen orden y medidas disciplinarias que se tomarán contra aquellos jugadores, personas o Selecciones que infrinjan las mismas, advirtiendo que no se tolerará y se castigará severamente las faltas de orden y comportamiento.

La organización del Campeonato está facultada para interpretar y variar las normativas sobre aspecto logísticos de la competición y tomar medidas con carácter urgente sobre cualquier situación o problema extraordinario que surja durante la celebración del Campeonato.

I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta circular será sancionado como sigue:

- a).- Por el incumplimiento de los apartados b) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autónoma local con multa de 75 euros, cada vez que se cometa la infracción.
- b).- Por la inasistencia del Entrenador del Equipo, se le sancionará con multa de 75 euros, cada vez que se cometa la infracción. Estas personas no pueden ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.
- c).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado e) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autónoma local con multa de 350 euros cada vez que se cometa la infracción.
- d).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados g), h), j) o k) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autónoma local con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
- e).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados i) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autónoma local con multa de 100 euros cada vez que se cometa la infracción.



- f).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado o) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autónoma local con multa de 150 euros cada vez que se cometa la infracción.

15º.- VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente Circular nº 15 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por el órgano competente de la Federación Española en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

SE RUEGA ACUSE DE RECIBO.

Madrid, 22 de marzo de 2021

(Modificada el 23 de marzo de 2021)

LA COMISIÓN DELEGADA,

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: Federaciones participantes



CTO. ESPAÑA SELEC. AUTONÓMICAS M14

Cullera, Valencia 10 y 11 de abril de 2021

FEDERACIÓN: _____

RELACIÓN DE JUGADORES PARTICIPANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Licencia	D.N.I.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

Delegado: _____ Nº Licencia: _____

Email: _____ Teléfono: _____

Entrenador: _____ Nº Licencia: _____

1º color equipación: _____ 2ª color equipación: _____

El Presidente de la Federación

Sello y Firma



CTO. ESPAÑA SELECC. AUTONOM. M14

Cullera, Valencia
10 y 11 de abril de 2021

ACTA DE ENCUENTROS

Federación: _____

		Día	10	10	11	11
		Selección Contraria				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Licencia				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
RESULTADO						
FIRMA DEL ÁRBITRO						

Entrenador: _____

Firma:

Delegado: _____

Firma:

Capitán: _____

Firma:

Incidencias, al dorso